



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023 y las Resoluciones No. 0268 de 2015, 0104 de 2022 y 0510 de 2023 del IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1466 del 3 de diciembre de 2019 la cual resolvió el recurso de reposición contra la resolución No. 1015 del 12 de septiembre de 2019 que reposan bajo el Expediente ORFEO 3.9 No.201860100100400026E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM renovó la acreditación y extendió el alcance para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2005, por un periodo de 4 años hasta el 11 de diciembre de 2023.

Que mediante la Resolución No.0279 del 31 de marzo de 2020 y 0374 del 23 de marzo de 2022 que reposan bajo el Expediente ORFEO 3.9 No.201860100100400026E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM modificó el alcance de la acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20219910020892 del 16 de abril de 2021 el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla DEIP, solicitó **SEGUIMIENTO** de la acreditación y **EXTENSIÓN** del alcance, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.2021601000848 del 29 de abril del 2021, el IDEAM emitió el Auto de Inicio No 0057 del 08 de junio del 2021 “*Por medio del cual se da inicio al trámite de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance de la organización LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.*”

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20216010014321 del 02 de julio del 2021, el IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para la visita con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20219910043612 del 19 de agosto de 2021, el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** remitió soporte de pago de la visita con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20226010064371 del 13 de mayo del 2022, el IDEAM confirmó al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** las fechas y el grupo evaluador designado por el Grupo de Acreditación para la ejecución de la auditoria con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante comunicación electrónica con radicado ORFEO 3.9 No.20226010079421 del 12 de junio de 2022, el IDEAM envió al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** los documentos plan y cronograma para la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.

Que la visita para el seguimiento de la acreditación y extensión del alcance al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, se llevó a cabo por parte del IDEAM del 21 al 25 de junio de 2022, tal y como obra en los registros del expediente ORFEO 3.9 No.201860100100400026E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010087481 del 05 de julio de 2022, el IDEAM envió al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** el informe de evaluación correspondiente a la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.

Que durante la auditoria de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance, se realizaron los siguientes cambios al plan de auditoria:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Coliformes Termotolerantes (Fecales):** Sustrato enzimático multicelda, SM 9223 B
Cambió a:
1. **Coliformes Termotolerantes (Fecales):** Sustrato enzimático multicelda, SM 9223 B Modificado

Que durante la auditoria de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance, se retiraron las siguientes variables:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Toma de muestra simple o puntual:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
2. **Toma de muestra compuesta:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
4. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)

Matriz Agua – Componente Marino

1. **Toma de muestra de agua marina:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G).

Que durante la auditoria de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance, se incluyeron las siguientes variables:

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Toma de muestra simple o puntual:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinet, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
2. **Toma de muestra compuesta:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinet, ADCP (perfilador de corriente acústica))).



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

3. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
4. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01))

Matriz Agua – Componente Marino

1. **Toma de muestra de agua marina:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01))

Matriz Biota – Biota Acuática Continental

1. **Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas:** Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico y Análisis Cuantitativo y Cualitativo. SM 10500 B y Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Capítulo 8.2.2.4 Macroinvertebrados acuáticos

Que mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010091481 del 12 de julio de 2022, el IDEAM envió al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** la cotización y orden de consignación o pago para la visita de verificación de acciones correctivas.

Que mediante correo electrónico archivado con radicado ORFEO 3.9 No.20229910129902 del 15 de julio de 2022, el IDEAM recibió por parte del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** el plan de acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos generados con ocasión de la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance, al cual dio respuesta por medio de correo electrónico del 27 de julio de 2022, con las observaciones del equipo evaluador.

Que mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2022, radicado ORFEO 3.9 No.20229910171872 el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** allegó al IDEAM el comprobante de pago para la visita de verificación de acciones correctivas.

Que mediante oficio con radicado No. 20229910188222 del 17 de octubre de 2022, la organización **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, solicitó al IDEAM la modificación en el método de lectura de las variables pesticidas organoclorados y PCBs en la matriz agua.

Que mediante oficio radicado provisional No.2022601-A-00091 del 31 de octubre de 2022 archivado con radicado ORFEO 3.9 No.20226010143911, el IDEAM dio respuesta a la solicitud realizada por el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, considerando procedente la solicitud de cambio de método y aclarando las condiciones para el atestiguamiento.

Que mediante oficio con radicado provisional No.2022601-A-00229 del 10 de noviembre de 2022 archivado con radicado ORFEO 3.9 No.20226010148021, el IDEAM confirmó las fechas y el equipo evaluador para la visita de verificación de acciones correctivas, al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**

Que mediante comunicación electrónica radicado provisional No.2022601-A-00362 del 21 de noviembre de 2022 archivado con radicado ORFEO 3.9 No.20226010144041, el IDEAM envió al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** los documentos plan y cronograma para la visita de verificación de acciones correctivas correspondiente a la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

Que la visita de verificación de acciones correctivas del seguimiento de la acreditación y extensión del alcance del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, se realizó del 05 al 09 de diciembre de 2022.

Que durante la visita de verificación de acciones correctivas se realizó la aclaración del método de referencia para la siguiente variable, el cual quedará así:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Biota – Biota Acuática Continental

1. **Macroinvertebrados asociados a Macrófitas:** Toma de muestra en cuerpo lóxico y léntico y Análisis Cuantitativo y Cualitativo. Método EPA 841-B-99-002 - Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Capítulo 8.2.2.4 Macroinvertebrados acuáticos; SM 10500 C.

Que el informe de revisión de acciones correctivas con radicado ORFEO 3.9 No.20226010145301 del 14 de diciembre de 2022, dirigido al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, concluyó que las variables para las cuales no hay conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son las siguientes:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO:

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510C Rev 3 diciembre 1996 – Cromatografía de gases/Detector de captura de electrones EPA 8082A, Rev 1 febrero 2007.
2. **Pesticidas Organoclorados [4,4'-DDT, Dieldrin, gamma-BHC, delta-BHC, Endrín aldehído, Endrín cetona, Metoxicloro]:** Extracción líquido – líquido EPA 3510 C Rev. 3 febrero 1996 - Cromatografía de gases con detector de captura de electrones EPA 8081 B, Rev. 2, febrero. 2007.

Que una vez verificados los reportes de resultados de ensayos de aptitud allegados por el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, archivados en el expediente ORFEO 3.9 No.201860100100400026E, se evidenció que para las siguientes variables no se cuenta con resultado de ensayo de aptitud vigente y satisfactorio:

VARIABLES DE EXTENSION

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Bario, Cadmio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA 1311, Rev 0, julio 1992, Digestión Ácida de muestras acuosas y extractos para metales totales, EPA 3010 A Rev. 1 julio 1992 – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa EPA 7000B Rev. 2. febrero 2007.

Que así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un acto administrativo con el objetivo de modificar el alcance de acreditación al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

Que finalmente y según la información remitida, el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el trámite de acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en los expedientes ORFEO 3.9 No.201860100100400026E y ORFEO 6.1 No.20236014110000819E

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

Que el artículo 90 de la Resolución 104 de 28 de enero de 2022, dispuso en su inciso tercero: “Los trámites que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán bajo la norma que regule el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución.”

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 11 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*”.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante el Decreto número 0044 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 de la ciudad de Barranquilla DEIP, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017:

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Toma de muestra simple o puntual: Variables medidas en campo: Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
2. **Toma de muestra compuesta: Variables medidas en campo: Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
1. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico: Variables medidas en campo: Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Caudal** (Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
2. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico: Variables medidas en campo: Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)).

Matriz Agua – Componente Marino

1. **Toma de muestra de agua marina: Variables medidas en campo: Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01))

Matriz Biota – Biota Acuática Continental

1. **Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas:** Toma de muestra en cuerpo lótico y léntico y Análisis Cuantitativo y Cualitativo. Método EPA 841-B-99-002 - Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Capítulo 8.2.2.4 Macroinvertebrados acuáticos; SM 10500 C



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2. No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla DEIP, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz Residuos Peligrosos

1. **TCLP [Bario, Cadmio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA 1311, Rev 0, julio 1992, Digestión Ácida de muestras acuosas y extractos para metales totales, EPA 3010 A Rev. 1 julio 1992 – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa EPA 7000B Rev. 2. febrero 2007.

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, de continuar interesado en la acreditación de las variables relacionadas en el Artículo 2º, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico

ARTÍCULO 3. Retirar del alcance de la acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla DEIP, las siguientes variables por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Toma de muestra simple o puntual:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
2. **Toma de muestra compuesta:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
3. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
4. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G)
5. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510C Rev 3 diciembre 1996 – Cromatografía de gases/Detector de captura de electrones EPA 8082A, Rev 1 febrero 2007.
6. **Pesticidas Organoclorados [4,4'-DDT, Dieldrin, gamma-BHC, delta-BHC, Endrín aldehído, Endrín cetona, Metoxicloro]:** Extracción líquido – líquido EPA 3510 C Rev. 3 febrero 1996 - Cromatografía de gases con detector de captura de electrones EPA 8081 B, Rev. 2, febrero. 2007.

Matriz Agua – Componente Marino

1. **Toma de muestra de agua marina:** Variables medidas en campo: **Oxígeno disuelto** (4500-O G).



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el Artículo 3º, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 4. El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla DEIP, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación de las variables retiradas en el Artículo 3º, así como la publicidad o logotipo del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** para las mismas.

ARTÍCULO 5. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, para el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 en la ciudad de Barranquilla DEIP, contempla las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017:

Matriz Agua – Componente Continental

1. **Aceites y grasas:** Determinación de aceites, grasas y sustancias solubles en solventes orgánicos. Método Infrarrojo de partición NTC 3362 C (2011-11-30)
2. **Aceites y grasas:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D
3. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B
4. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B
5. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Extracción Líquido-Líquido, EPA 3510C Rev 3 diciembre 1996 – Cromatografía de gases/Detector de captura de electrones EPA 8082A, Rev 1 febrero 2007.
6. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B
7. **Compuestos Orgánicos Volátiles – BTEX [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m+p-Xileno]:** Headspace, EPA 5021 A Rev.2 julio 2014 / Cromatografía de gases/Espectrometría de Masas, EPA 8260 D Rev 4 febrero 2017.
8. **Compuestos semivolátiles fenólicos [2-Clorofenol, 4-Cloro-3-metilfenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4-Dinitrofenol, 2,4-Dimetilfenol, 2-Nitrofenol, 4-Nitrofenol, Fenol, 2-Metil-4,6-dinitrofenol, Pentaclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510C Rev. 3 diciembre 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de masas EPA 8270 E Rev. 6 junio 2018.
9. **Conductividad:** Electrométrico, SM 2510 B.
10. **Coliformes Termotolerantes (Fecales):** Sustrato enzimático multicelda, SM 9223 B Modificado.
11. **Coliformes Totales:** Sustrato enzimático multicelda, SM 9223 B.
12. **Color Real:** Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
13. **Color Verdadero:** Espectrofotométrico - Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

14. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico, SM 3500-Cr B
15. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días - Sensor óptico, SM 5210 B, ISO 17289 (2014-07-01).
16. **Demanda química de Oxígeno 8DQO):** Reflujo Cerrado y Colorimétrico, SM 5220 D
17. **Dureza cálcica:** Volumétrico, SM 3500-Ca B
18. **Dureza total:** Cálculo, SM 2340 B.
19. **Dureza total:** Volumétrico, 2340 C
20. **Escherichia coli:** Sustrato enzimático multicelda, SM 9223 B
21. **Fenoles:** Destilación - Extracción con Cloroformo, SM 5530 B, C Modificado
22. **Fluoruro:** Destilación – electrodo de ion selectivo, SM 4500-F- B, C
23. **Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
24. **Fosforo Total:** Digestión - Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E
25. **Hidrocarburos:** Hidrocarburos Soxhlet - Partición infrarrojo, SM 5520 D, F
26. **Hidrocarburos:** Determinación de aceites, grasas y sustancias solubles en solventes orgánicos. Método Infrarrojo de partición – Hidrocarburos NTC 3362 C, F (2011-11-30)
27. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510C Rev 3 diciembre 1996 - Cromatografía de Gases/Espectrofotometría de Masas (GC/MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
28. **Metales Totales [Aluminio, Bario, Calcio, Molibdeno, Vanadio]:** Digestión ácido Nítrico – Espectrofotometría de absorción atómica, SM 3030 E, SM 3111 D
29. **Metales Totales [Antimonio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Sodio, Zinc]:** Digestión ácido Nítrico – Espectrofotometría de absorción atómica, SM 3030 E, SM 3111 B
30. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión con persulfato de potasio - Espectrofotometría de absorción atómica generación de hidruros continua, SM 3114 B, SM 3114 C
31. **Metales Totales [Cromo, Estaño]:** Digestión EPA 600 / 4-79-020, Espectrofotometría de absorción atómica, EPA 7000 B
32. **Metales Totales [Litio]:** Digestión ácido Nítrico – Emisión fotométrica de llama, SM 3030 E, SM 3500-Li B
33. **Metales Totales [Mercurio]:** Espectrofotometría de absorción atómica – Vapor frío, SM 3112 B
34. **Nitrato:** Electrodo de Ion Selectivo, SM 4500-NO3-D
35. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO2-B
36. **Nitrógeno amoniacal:** Destilación - Volumétrico, SM 4500-NH3 B, C
37. **Nitrógeno Kjeldahl:** Semi-Micro-Kjeldahl - Destilación - Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500-NH3 B, C
38. **Pesticidas Organoclorados [Aldrin, 4,4'-DDD, 4,4'-DDE, Heptacloro, Heptacloro epóxido, alfa-BHC, beta-BHC, alfa-Clordano, gamma-Clordano, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan sulfato, Endrín]:** Extracción líquido – líquido EPA 3510 C Rev. 3 diciembre 1996 - Cromatografía de gases con detector de captura de electrones, EPA 8081 B, Rev. 2, febrero 2007



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

39. **Pesticidas Organofosforados [Metil-azinfos, Clorfenvinfos, Diclorvos, Dimetoato, Fentión, Malatión, Mevinphos, Metil Paratión, Etil Paratión]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510C Rev. 3 diciembre 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de masas, EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
40. **Salinidad:** Electrométrico; SM 2520 B
41. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico – Secado a 180 °C, SM 2540 C
42. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico, SM 2540 F
43. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C – 105 °C, SM 2540 D
44. **Sólidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C – 105 °C, SM 2540 B
45. **Sulfato:** Turbidimétrico, ASTM D 516-16 Modificado
46. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S-2 F
47. **Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C
48. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B
49. **Toma de muestra simple o puntual:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021, numeral 8.1.2 - Volumétrico, Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))),
50. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 - Volumétrico, Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
51. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 - Volumétrico, Área/Velocidad (Micromolinete, ADCP (perfilador de corriente acústica))).
52. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F).

Matriz Agua – Componente Marino

1. **Toma de muestra de agua marina:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ISO 17289 (2014-07-01)).

Matriz Residuos Peligrosos

1. **pH (Corrosividad):** pH en suelos y residuos. EPA 9045 D Rev 4. noviembre 2004



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

2. **TCLP [Plomo, Cromo]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA 1311, Rev. 0, julio 1992, Digestión Ácida de muestras acuosas y extractos para metales totales, EPA 3010 A Rev. 1 julio 1992 – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa EPA 7000B Rev. 2. febrero 2007
3. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA 1311, Rev. 0, julio 1992, Digestión HNO₃- Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire –Acetileno EPA 7760 A Rev. 1, julio 1992
4. **TCLP [Mercurio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA 1311, Rev. 0, julio 1992, Digestión – Cuantificación por Espectrofotometría de Absorción Atómica Vapor – Frio EPA 7470 A Rev 1. septiembre 1994

Matriz Biota – Biota Acuática Continental

1. **Fitoplancton: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10200 B, F
2. **Macrófitas Acuáticas: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10400 B, C, D
3. **Macroinvertebrados Bentónicos: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10500 B, C
4. **Peces: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis, SM 10600 B, C, D
5. **Perifiton: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10300 B, C
6. **Zooplancton: Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico;** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10200 B, G
7. **Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas:** Toma de muestra en cuerpo lóxico y léxico y Análisis Cuantitativo y Cualitativo. Método EPA 841-B-99-002 - Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Capítulo 8.2.2.4 Macroinvertebrados acuáticos; SM 10500 C.

Matriz Biota – Biota Acuática Marina

1. **Fitoplancton:** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10200 B, F
2. **Ictioplancton:** Toma de muestra y análisis cualitativo y cuantitativo metodología SM 10200 B modificado y SM 10200 G
3. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10500 B, C
4. **Peces:** Muestreo y Análisis, SM 10600 B, C, D
5. **Zooplancton:** Muestreo y Análisis Cuantitativo y Cualitativo, SM 10200 B, G

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017* y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO 6. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 7. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 1466 del 3 de diciembre de 2019, No. 1015 del 12 de septiembre de 2019, No.0279 del 31 de marzo de 2020 y No. 0374 del 23 de marzo de 2022, que no fueron objeto de modificación del presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 8. El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** para mantener la acreditación deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el Título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Art. 78vo de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** beneficiario de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 9. En caso de que el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 10. El **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación a esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 11. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 12. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 0268 del 06 de marzo de 2015, No. 104 de 28 de enero de 2022 y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 13. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0580 del 05 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica el alcance de acreditación del **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones”

MARTINEZ S.A.S. identificado con NIT 802.000.754-4 con domicilio en la carrera 42 No. 76-157 de la ciudad de Barranquilla DEIP, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 15. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada al **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, mediante la Resolución No. 1466 del 3 de diciembre de 2019, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 05 de mayo de 2023

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Andrea Bolaños Almeida	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Nancy Yohanna Velandia Rodríguez	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera	Abogada Grupo de Acreditación	
Aprobó	Diana Faride Fandiño Herrán	Coordinadora Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	ORFEO 3.9 No.201860100100400026E ORFEO 6.1 No.20236014110000819E		
Radicado	20236010007481		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.